

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Invitación a cuando menos tres personas

Normativa Estatal

Ente Público:	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Número de procedimiento:	IA-72-057-913064994-E-5-2025
Descripción de la contratación:	REFERENTE A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025
Entidad Federativa:	Hidalgo

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

I.- INVITACIÓN

Ixmiquilpan Hidalgo, a 21 de octubre de 2025.

C.P. Onofre Sanchez Badillo

onosanbad@gmail.com

Teléfono: 7711296927

P r e s e n t e

Asunto: UTM/RM/029-2025

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33, 36, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y de su Reglamento, **artículo 12 fracción XXIX** del Presupuesto de Egresos del Estado libre y soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente y demás leyes correlativas aplicables, **La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital**, tiene a bien hacerle la atenta invitación para que participe en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas No. IA-72-057-913064994-E-5-2025 para la adjudicación de **servicio de Auditoria Externa** con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Hacienda del Estado del Estado de Hidalgo mediante oficio de autorización No. SH/0329/2025 - 202501/38900, de fecha 13 de enero de 2025, con cargo al programa o fondo recursos propios de conformidad con lo siguiente:

1. Lugar y descripción de los **servicios**: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
3. Fecha y hora de la junta de aclaraciones **se omite**
4. Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones: a las 10:000 horas del 29 de octubre de 2025
5. Fecha y hora del fallo: 12:000 horas del 29 de octubre de 2025

En espera de su contestación, agradezco la atención que sirva para la presente.

Atentamente

Lic. María Estela Rubio Martínez
Directora del Administración y Finanzas de la UTM.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Bases de Invitación a cuando menos tres personas Estatal

Índice

1. Condiciones generales.
 - 1.1. Descripción de los **servicios** objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.
 - 1.2. Condiciones de pago.
 - 1.3. Plazo y condiciones de entrega **del servicio.**
 - 1.4. Lugar de entrega **del servicio.**
 - 1.5. Vigencia de la cotización.
 - 1.6. Ninguna condición de la invitación a cuando menos tres personas deberá ser negociada.
2. Asistencia a los diferentes actos de la invitación a cuando menos tres personas por parte de los licitantes.
 - 2.1. Modificación a la invitación a cuando menos tres personas por parte de la convocante.
 - 2.2. Junta de aclaraciones.
 - 2.3. Preparación de las proposiciones.
 - 2.3.1. Idioma en que deberá presentarse.
 - 2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar los **servicios.**
 - 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Sobre Único

Documento I. Identificación (original y copia).

Documento II. Representación legal (Anexo 2)

Documento III. Padrón de Proveedores

Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.

Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo 1)

Documento VI. Declaración de integridad. (Anexo 3)

Documento VII. Garantía de seriedad.

Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado.

Documento XII. Opinión de cumplimiento del IMSS

Documento XIII. Opinión de cumplimiento INFONAVIT

Documento XIV. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.

Documento XV. Formato 32-D

Documento XVI. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)

- 2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5. Criterios para la adjudicación del contrato.
- 2.6. Descalificación del licitante.
- 2.7. Invitación a cuando menos tres personas **o concepto** desierto.
- 2.8. Cancelación de la invitación a cuando menos tres personas **o concepto.**
- 2.9. Acto de fallo
3. Firma del contrato.
 - 3.1. Garantías.
 - 3.2. Penas convencionales.
4. Inconformidades.
5. Modelo de Contrato (Anexo 5)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Bases de Participación

La presente invitación a cuando menos tres personas será **presencial.**

1. Condiciones Generales

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución política del Estado de Hidalgo; 33, 36, 58, 59, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y demás relativos y aplicables de su reglamento, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas **No. IA-72-057-913064994-E-5-2025** para el **servicio de AUDITORIA EXTERNA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio de autorización, No. SH/0329/2025 - 202501/38900, emitido por la Secretaría de Hacienda del ejercicio fiscal 2025, conforme a las presentes bases de participación.

1.1 Descripción de los **servicios** objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.

Los **servicios** objeto de esta invitación a cuando menos tres personas se describen en el anexo N°1 de estas bases, las cuales conforman un total de **un concepto**.

1.2. Condiciones de pago

El pago **total** se efectuará a los **5** días hábiles después de la entrega total del **servicio** y a satisfacción de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Éste se realizará a través del 30 %, (Treinta por ciento), del monto total y se efectuará los primeros días de cada mes, de acuerdo a su programación financiera.

1.3. Plazo y condiciones de entrega **del servicio**.

El plazo de entrega será de **80 días** hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente.

Los gastos por concepto de traslados, viáticos, hospedaje etc., deberán estar considerados en el precio unitario de **servicio**. El proveedor efectuará el traslado del bien por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

1.4. Lugar de entrega **del servicio**.

Se hará en Carretera Ixmiquilpan Capula Kilometro Cuatro, Colonia El Nith, Municipio, Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, Código Postal, 42325, en horario de **8:30 a 17:00** horas de lunes a viernes.

1.5. Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles. Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

1.6. Ninguna condición de la invitación a cuando menos tres personas deberá ser negociada.

Las condiciones contenidas en la invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2. Asistencia a los diferentes actos de la invitación a cuando menos tres personas por parte de los **licitantes**.

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial.

Para la entrega de la invitación para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

- Persona física: firmar de recibido poniendo nombre completo, fecha en la cual recibe la invitación.
- Persona moral: firmar de recibido poniendo nombre completo, fecha en la cual recibe la invitación, cargo que desempeña y sello de la empresa.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un sólo representante por empresa.

Durante el desarrollo de la invitación a cuando menos tres personas, los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras del **servicio**

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.1. Modificación de la invitación a cuando menos tres personas por parte de la convocante.

La Universidad Tecnológica del valle del Mezquital siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en las bases, a partir de la fecha de entrega de la última invitación y hasta la junta de aclaraciones, recorriéndose los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página de internet: <https://www.utvm.edu.mx/>.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **servicio** convocado originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.2 Junta de aclaraciones.

Se omite

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas deberán enviar vía correo electrónico un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

- a) Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la invitación a cuando menos tres personas.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarlas personalmente **en el domicilio de la convocante**, antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones o en el mismo acto. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

2.3. Preparación de las proposiciones.

2.3.1. Idioma en que deberán presentarse.

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta invitación a cuando menos tres personas deberán redactarse en idioma español.

2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar los **servicio**.

El precio del **servicio** que se coticen, deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para esta invitación a cuando menos tres personas no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados.

Los invitados podrán presentar proposiciones, debiendo acreditar, que cuenta con su registro en el padrón de proveedores para poder resultar adjudicado, este deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente a (especialidad de acuerdo al catálogo de especialidades de la secretaría de contraloría <https://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/interes/catalogo%20de%20especialidades%20proveedores%20logo%20veda%2003-05-24.pdf>) a contratar en donde la convocante será la exclusiva responsable de verificar y aplicar la clasificación correcta de acuerdo al padrón de proveedores vigente en el Estado de Hidalgo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto al término de la reunión.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- a) Credencial para votar,
- b) Pasaporte,
- c) Cartilla del servicio militar,
- d) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
- e) Cédula profesional

No será motivo de descalificación la falta de identificación, de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador**.

Documento II. Representación legal (Anexo N° 2).

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el instituto de la función registral, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

2. Del representante del licitante: el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador**.

Documento III. Padrón de proveedores

Se sugiere que las personas que ya cuenten con el mencionado registro, lo anexasen en su propuesta el cual deberá estar vigente desde la presentación de la propuesta hasta la firma del contrato.

Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y copia simple del acta constitutiva.

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como copia simple de las actas constitutivas, estatutos, reformas o modificaciones.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo No. 1)

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones del **servicio** que se señala en el anexo N° 1, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la convocatoria a la licitación pública.

Debiéndose señalar marca, modelo y otros detalles que identifiquen plenamente el servicio.

El licitante deberá manifestar por escrito el tiempo que garantiza el servicio

En caso de presentar descripción incompleta de los **servicio**, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el anexo No. 1 de la presente convocatoria a la licitación pública, se desechará la partida o concepto correspondiente.

No deberá presentar opciones técnicas.

La proposición incluirá la cantidad requerida, por partida o concepto, precio unitario e importe. Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario del bien cotizado, con excepción del 16% de I.V.A.

Deberán obtener la suma total de su oferta, desglosando el 16% de I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la licitación pública.

Se sugiere que las propuestas técnicas y económica se presenten en formato editable Excel (en medio magnético) para facilitar la evaluación por parte de la convocante

Documento VI. Declaración de integridad (Anexo N° 3)

Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII. Garantía de seriedad

La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del **5%** (cinco por ciento) de la proposición del proveedor considerando el IVA., y se garantizará mediante: **Cheque certificado**, a favor de **la Universidad Tecnológica del valle del Mezquital**

Dicha garantía deberá ser devuelta al sexto día posterior al fallo en el supuesto de no haber inconformidad presentada por algún proveedor.

Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igual de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado (anexo 4)

Documento XII. Opinión de cumplimiento del IMSS

El Licitante deberá presentar opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con base en el acuerdo número

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, que deberá estar vigente desde la presentación y apertura de proposición hasta la firma del contrato.

Documento XIII. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT

El Licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Documento XIV. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

De conformidad con el artículo 69 bis del Código fiscal del Estado de Hidalgo y a las reglas de Carácter general en materia fiscal para el ejercicio 2025, publicadas el 31 de diciembre de 2024, en el periódico oficial del Estado del Hidalgo, emitidas por la secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado Hidalgo, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, el cual deberá estar vigente desde la apertura hasta la firma del contrato, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente Link <https://ruts.hidalgo.gob.mx/VER/8956>

Documento XV. Formato 32-D

Deberá incluir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento XVI. Formato en el que señalen los Documentos Requeridos Para Participar (Anexo 6)

Presentar Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de La convocatoria a la Licitación Pública en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexando copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desecamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de recepción y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 29 de octubre del año en curso a las 10:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente invitación a cuando menos tres personas.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el presidente del comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del acto de

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al presidente del comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el presidente del comité rubricarán la propuesta técnica y económica (anexo No. 1), la que para estos efectos constaran documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente. El presidente del comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas y el concepto licitado, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de conceptos que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

2.5. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá invitar a un mínimo de tres personas, cuyas propuestas deberán ser susceptibles de analizarse técnicamente.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital adjudicará por concepto.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto de cada servicio, se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la fracción XXV del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Cuando se deseche una proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al fallo.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases de invitación a cuando menos tres personas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del órgano interno de control del convocante.

2.6. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta invitación a cuando menos tres personas;
- b) El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- c) si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

- I.** Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al convocante pudiera aceptarse;
- II.** Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- III.** Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y
- IV.** Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

2.7. Invitación a cuando menos tres personas o **concepto desierto**.

La invitación a cuando menos tres personas o **concepto** serán declaradas desiertas cuando:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; o
- b) Los precios del **servicio** ofertados no resulten aceptables o convenientes.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones mencionadas en el punto 2.5 de estas bases, se podrá optar por lo siguiente:

- a) declarar desierta la invitación;
- b) evaluar las dos propuestas presentadas susceptibles de analizarse técnicamente; y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

c) en todos los casos cuando se presente una sola propuesta se declarará desierta la invitación;

2.8. Cancelación de la invitación a cuando menos tres personas o concepto

Se podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los **servicios**, o que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y será suscrita por el titular del convocante, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

2.9. Acto de fallo

El acto de fallo se llevará a cabo el día 29 de octubre del año en curso a las 10:00 horas en el domicilio que se indica en el punto 2.2 de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página de internet de la convocante. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición a través de los medios antes mencionados.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del título octavo, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el comité dará vista de inmediato a la contraloría o al órgano interno de control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante deberá proceder a su destrucción en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3. Firma del contrato

Las bases de la invitación a cuando menos tres personas, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las bases a la invitación a cuando menos tres personas y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la invitación a cuando menos tres personas y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. Asimismo, con la notificación del fallo se realizará la requisición del **servicio**.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de identificación oficial;
- III. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación; y
- IV. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes.
- IV. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.1. Garantías

Los proveedores que presenten proposiciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

- I. La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del cinco por ciento de la proposición del proveedor;
- II. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- III. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del diez por ciento del monto total del contrato.

La garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones; la de anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato y la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que **la prestación de los servicios** se realice dentro del citado plazo.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Hidalgo, criterios, lineamientos emitidos por la secretaría de contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la garantía otorgada.

3.2. Penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la entrega de **la prestación de los servicios**), el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea del servicio se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe del **servicio** y serán determinadas en razón del **servicio no entregados o prestados** oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

Los proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos **de los servicios**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias que, conforme a la ley de la materia, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El convocante por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo, rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega de **los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes.

4. Inconformidades

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del órgano interno de control de **la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital** ubicadas en: Carretera Ixmiquilpan Capula Km 4 Colonia El Nith, Ixmiquilpan Hgo, Código Postal 42325, o bien en la Secretaría de Contraloría ubicadas en camino real de la plata, número 301, fraccionamiento zona plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hgo. o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la ley.

Nota: mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el estado de hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público de la convocante, se hace del conocimiento a los concursantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

sector público del estado de hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes y servicios.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENTAMIENTOS Y SERVICIOS

DR. LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO
PRESIDENTE

LIC. MARIA ESTELA RUBIO MARTINEZ.
VOCAL

MTRO. LUIS SALAZAR CERVANTES
VOCAL

MTRO. OLIVER GARCIA RAMIREZ.
VOCAL

MTRO. CRUZ JUAN JOSE PEREZ HERNANDEZ
VOCAL

LIC LIDIA ORTIZ SIMON.
SECRETARIO TECNICO

LIC. BENJAMIN MARTIN MENDOZA.
ASESOR

LIC. ANA LAURA ANGELES GARCIA
ASESOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

ANEXO N° 1

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN IVA
Único	Servicio de Auditoría Externa del ejercicio 2025 que consiste en:	Servicio	Uno		
El servicio de auditoría externa se prestará bajo un marco que debe cumplirse para emitir la Opinión Financiera, Presupuestal y Programática a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital por profesionales independientes al Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la emisión del Dictamen de Auditoría Externa. Se señalarán las opiniones e informes requeridos, plazos de entrega y en su generalidad las actividades que se deberán observar para el desarrollo de la auditoría externa por el despacho prestador de servicio a la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital. Para el desarrollo de los trabajos de auditoría el Despacho Externo deberá aplicar lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Norma 100 y 200, o las que se encuentren vigentes y sean sustitutivas de ésta. Para regular el comportamiento y la conducta del prestador de servicios profesionales se deberá observar la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30, que establece el Código de Ética, o las que se encuentren vigentes y sean sustitutivas de ésta. El prestador de servicio se obliga a revisar que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital observe y aplique en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa mas no limitativa entre otras las siguientes: A. FEDERALES 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Ley General de Contabilidad Gubernamental. 3. Ley General de Deuda Pública. 4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 5. Ley General de Responsabilidades Administrativas. 6. Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción. 7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.					

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

8. Ley de Coordinación Fiscal.
9. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
10. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
12. Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
13. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
14. Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
15. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
16. Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
17. Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
18. Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el ejercicio fiscal respectivo.
19. Reglamento del Registro Público de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Así como la demás normatividad aplicable, según el objetivo de las Entidades auditadas y aquellas disposiciones vigentes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Sistema Nacional de Fiscalización.
- B. LOCALES
 1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
 2. Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
 3. Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.
 4. Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo.
 5. Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal que corresponda.
 6. Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.
 7. Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
 8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
 9. Leyes o Decretos de Creación de Organismos Públicos.
 10. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
 11. Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo.
 12. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
 13. Código Civil para el Estado de Hidalgo.
 14. Código Fiscal del Estado de Hidalgo.
 15. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
 16. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
 17. Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo.
 18. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.
 19. Acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable.
 20. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Hidalgo.
 21. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
 22. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación.
 23. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Inversión.
 - 24.- Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los auditores externos que contraten las entidades auditadas para dictaminar sus estados financieros, presupuestarios y programáticos. El prestador de servicio; con la finalidad de garantizar la calidad y homologación de los procedimientos de auditoría externa y de acuerdo a los lineamientos normativos que establecen un marco de referencia en los procesos de planeación, inicio de auditoría, ejecución, notificación de resultados y seguimiento. Al respecto se enuncian los formatos que brindarán un apoyo en los trabajos, mismos que deberán considerarse enunciativos más no limitativos.
 1. Planeación de auditoría.
 - a) Carta planeación.
 - b) Cronograma de actividades.
 2. Inicio de Auditoría
 - a) Orden de Auditoría.
 - b) Acta de Inicio.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

3. Notificación de resultados

- a) Acta de cierre.
 - b) Cédula de Observaciones.
 - c) Formato en Excel de las observaciones, el cual deberá enviar a la DGAG en formato editable junto con el Dictamen.
4. Seguimiento de observaciones
- a) Pronunciamiento de solvatación o no solvatación de observaciones.

PLANEACION DE LA AUDITORIA

El prestador de servicio deberá efectuar el Estudio y Evaluación del Control Interno de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, cuya finalidad será identificar las debilidades o fortalezas del ente auditado, a efecto de determinar los procedimientos y el alcance de la auditoría.

El prestador de servicio deberá realizar mesas de trabajo con el personal de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objetivo de identificar las condiciones internas y externas sobre las que opera la entidad, las regulaciones a las que se encuentra sujeto, las cuentas contables y presupuestarias, los ciclos de transacciones, las áreas, los procesos o rubros considerados con mayor susceptibilidad de riesgo por su naturaleza o por las debilidades del control interno.

El prestador del servicio será el responsable de determinar el alcance de la auditoría con base en el análisis general de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital sujeta a fiscalización con el propósito de determinar si las cifras contenidas en los estados financieros presentan razonablemente los resultados de sus operaciones.

El prestador de servicio deberá hacer constar en la carta planeación y cronograma, los antecedentes del ente auditado, alcance de la revisión, procedimientos, actividades, responsables y plazos de ejecución, conforme a los anexos adjuntos a los presentes lineamientos.

En la orden de auditoría señalará la fecha y lugar para formalizar el acta de inicio con la asistencia del auditor externo y el enlace del ente auditado designado mediante oficio, acto en el cual se realizará la presentación formal del equipo de auditores.

El prestador del Servicio y la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, establecerán un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita establecer la obligación de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, para la entrega de información y documentación, mismo que se debe formalizar a través de un documento el cual de respuesta a cada uno de los puntos mencionados en el requerimiento de información y en el cual se permita dar un seguimiento puntual a las entregas.

Para la atención de los requerimientos de información se deberá dar respuesta mediante oficio suscrito por el enlace designado en plazos establecidos, de forma específica por cada uno de los puntos solicitados, y considerando las validaciones y/o autorizaciones de los responsables de generar la información que se presenta.

El Ente auditado a través del enlace de la auditoría tiene la obligación de dar seguimiento oportuno y permanente al cumplimiento de las fechas de entrega de información.

En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoría, el Despacho Externo deberá notificar por escrito al ente, sobre las limitaciones a que está siendo sujeto, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los informes, turnando copia del escrito al Titular del Órgano Interno de Control y a la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

El Despacho Externo y la Dirección General de Auditoría Gubernamental podrán llevar a cabo reuniones de trabajo con la Entidad auditada, mismas que no serán limitativas, y podrán celebrarse cuantas veces sean necesarias durante el proceso de la auditoría externa.

El Despacho Externo deberá recabar la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante respecto de la preparación y presentación de los estados financieros, así como de las observaciones y papeles de trabajo, los cuales deben formar parte del expediente de auditoría.

El despacho externo deberá presentar a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada ejercicio presupuestal un informe preliminar sobre los resultados de la auditoría, el cual estará integrado por las observaciones preliminares determinadas, otorgando para ello un plazo de cinco días hábiles al ente auditado para realizar las aclaraciones correspondientes.

Una vez concluido el plazo antes citado, el despacho externo notificará mediante el acta de cierre de auditoría las observaciones finales el día 15 de marzo o a más tardar el siguiente día hábil, acompañando las acciones correctivas y preventivas que recomiende. Mismas que tendrán el carácter de definitivas, sobre las cuales el Ente Auditado podrá aportar dentro los siguientes 5 días hábiles información para su solvatación.

Así mismo deberá observar las siguientes consideraciones:

- 1) Preparar los informes con base en las conclusiones de la revisión.
- 2) Notificar a la Dirección General de Auditoría Gubernamental los resultados de la auditoría para su conocimiento y control estadístico.

Las observaciones deberán ser de forma clara y precisa, acompañándose, en su caso, de los anexos que identifiquen el detalle de la misma.

El auditor deberá emitir una opinión con base en la evaluación de los resultados obtenidos de la evidencia de auditoría sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con el marco de referencia que regula su emisión. Esta opinión deberá expresarse claramente por escrito en el que se fundamente y motive dicha opinión

El auditor externo podrá emitir una opinión a los estados financieros según sea el caso:

1. Limpia. Cuando, habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, concluye que los errores y omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado, no son significativos ni generalizados.
2. Con Salvedad. Cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, concluye que los errores y omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado, son significativos, pero no generalizados.
3. Negativo. Cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, concluye que los errores y omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado, son significativos y generalizados.
4. Abstención de opinión. Cuando el ente auditado no proporcione la información suficiente, competente, pertinente y relevante para realizar la auditoría programada conforme a las normas y procedimientos respectivos, la información proporcionada no permita una opinión

El Despacho Externo, a más tardar el 31 de marzo deberá presentar como parte del Dictamen los siguientes documentos:

Dictamen

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

1. Opinión Contable

- a) Estado de actividades.
- b) Estado de situación financiera.
- c) Estado de variaciones en la hacienda pública.
- d) Estado de cambios en la situación financiera.
- e) Estado de flujos de efectivo.
- f) Informes sobre pasivos contingentes.
- g) Notas a los estados financieros.
- h) Estado analítico del activo.
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- j) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e
- k) Intereses de la deuda.

2. Opinión Presupuestal

- a) Estado Analítico de Ingresos por clasificación económica.
- b) Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento.
- c) Estado Analítico de Ingresos por concepto.
- d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación administrativa.
- e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación económica.
- f) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por objeto del gasto.
- g) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación funcional.
- h) Opinión Programática
- i) Gasto por categoría programática.
- j) Programas y proyectos de inversión.
- k) Indicadores de resultados.

3. Anexos

- a) Relación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio (en medio digital).
- b) Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- c) Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.
- d) Informe sobre seguimiento de pasivos y operaciones pendientes al 31 de diciembre.
- e) Informe de Recomendaciones.
- f) Evaluación Control Interno Institucional.
- g) Cumplimiento de obligaciones fiscales

4. Cierre de auditoría

- a) Acta de cierre.
- b) Observaciones finales.
- c) Pronunciamiento definitivo a la atención de observaciones determinadas.
- d) Oficio de conocimiento al Titular del Órgano Interno de Control sobre el pronunciamiento definitivo.

SEGUIMIENTO

Para la atención por parte de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital de las acciones correctivas y preventivas de las observaciones determinadas, el Despacho Externo deberá establecer en éstas la fecha de compromiso para solventarlas con un plazo máximo de 5 días hábiles.

Una vez vencido el periodo de solventación otorgado la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital deberá entregar por oficio al despacho externo la información que atiende las observaciones en copia certificada, para que ésta sea analizada, girando copia de conocimiento del oficio a la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Concluido el análisis de la información presentada, el Despacho Externo deberá emitir el oficio de solventación o no solventación de las observaciones determinadas, cuyo plazo no deberá exceder el 31 de marzo del año en curso y deberá formar parte del dictamen como lo marca el artículo 39 de los lineamientos. El Prestador de Servicio deberá notificar al Titular del Órgano Interno de Control y al Comisario Público sobre el pronunciamiento final para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones correspondientes; así como a la Dirección General de Auditoría Gubernamental para su control estadístico.

Sí dentro del plazo establecido, la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital no presenta ante el Despacho Externo la información suficiente, relevante, oportuna, veraz y apegada al marco normativo que permita la solventación de las observaciones, éste emitirá el oficio de pronunciamiento de la no solventación de observaciones, de la cual turnará copia al Titular del Órgano Interno de Control para el seguimiento conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como a la Dirección General de Auditoría Gubernamental para su control estadístico.

Es responsabilidad de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital atender en tiempo y forma las acciones correctivas y preventivas determinadas por los Despachos externos conforme a lo establecido en el artículo 16 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo, y demás normatividad aplicable.

Para que las observaciones sean consideradas como solventadas ante la Secretaria de Contraloría, H. Junta de Gobierno o ante cualquier instancia a quien deban rendir informes, el ente auditado deberá contar con el o los oficios de solventación emitidos por los Despachos externos.

Salvo casos específicos y por su relevancia, la Secretaría de Contraloría podrá atraer el proceso de solventación para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones.

La documentación que soporte la atención y solventación de las observaciones deberá ser resguardada cinco años por el Despacho o Auditor Externo para futuras aclaraciones, y por el ente auditado por un periodo de 5 años.

DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA

Será responsabilidad de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital supervisar y verificar el cumplimiento de los servicios contratados hasta su total conclusión, así como los pagos que éste realice. Podrá en su caso hacer valer las garantías o penas convencionales estipuladas.

Con independencia a lo anterior, la Dirección General de Auditoría Gubernamental llevará un control sobre el desarrollo de los trabajos de auditoría externa, vigilando que existan condiciones de objetividad e independencia para que los Auditores o Despachos Externos puedan realizar sus funciones con libertad, objetividad e imparcialidad.

Se considerarán como incumplimientos del contrato los siguientes supuestos:

1. No presentar los informes de auditoría y/o dictámenes, conforme a las fechas establecidas.
2. No cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato pactado con la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
3. No emitir el oficio de solventación o no solventación de las observaciones que le haya formulado en el transcurso de la revisión.

Para el proceso de auditorías externas del ejercicio 2025, la contratación del Auditor o Despacho Externo (Prestador de Servicio) se realiza en un en un plazo no mayor a los 20 días hábiles posteriores a la publicación de los lineamientos que son aplicable a los procesos de auditoría externa del ejercicio 2025, con independencia del momento en que ocurra la contratación del Despacho.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Nota: los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este anexo e indicar en su oferta los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____

Vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones de entrega: _____

Garantía del **servicios:** _____

Lugar de entrega: _____

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Anexo N° 2

Representación legal

Invitación a cuando menos tres personas n° _____

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: _____.

Registro federal de contribuyentes:

Curp:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el N°. ____ Tomo ____ Libro ___, Sección ___, Fecha _____ en _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

_____ a _____ de _____ del 202__

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Anexo N° 3

Declaración de integridad

Invitación a cuando menos tres personas n° _____

Lugar y fecha

Nombre de la convocante

_____, En mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa a la cual represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Nombre del licitante.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Anexo N° 4

Invitación a cuando menos tres personas n°. _____

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado.

_____ de _____ de _____

Presente

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servici os	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%)

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es _____ y que el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

Atentamente

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Anexo N° 5

Modelo de contrato

La convocante será la responsable del llenado de acuerdo a sus necesidades

Invitación a cuando menos tres personas pública N°._____

Contrato de **compra venta** que celebran, por una parte, el municipio de _____, representado en este acto por el _____, en su carácter de presidente municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**municipio**"; y por la otra, _____, Representada por el _____ en su carácter de **representante legal** a quien en lo sucesivo se le denominará "el proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

a) Que de conformidad con los artículos 23, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una institución con personalidad jurídico- política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

b) Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el ayuntamiento podrá adquirir bienes, en cualquiera de las formas previstas por la ley dentro de su jurisdicción.

c) Que, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el presidente municipal, tendrá facultades para proponer, de acuerdo con las necesidades administrativas y con la disponibilidad de recursos financieros, las dependencias que sean indispensables para la buena marcha de los servicios públicos. Y que cuenta con la facultad legal para suscribir el presente instrumento, de conformidad con la fracción IV del artículo 52 de la ley antes indicada.

d) Que en su estructura orgánica cuenta con la hacienda municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

E) que, de acuerdo con el programa normal de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se considera procedente efectuar la adquisición de _____ para la obra: _____ en este municipio, con clave de obra: _____. Con recursos autorizados mediante oficio de validación no. _____ de fecha _____, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

f) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, autorizados por _____ mediante oficio no. _____ de fecha _____.

g) Que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa, se procedió a la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de _____ No. _____ de fecha _____ sancionado por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de _____, Hidalgo.

h) Que señala como domicilio, _____, Estado de Hidalgo. C.P. _____.

II. Del "proveedor"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

a) Que es una sociedad anónima, (si es la sociedad en comandita por acciones o simple, en nombre colectivo etc.)..... Legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva N° _____volumen _____ libro _____ otorgada ante la fe del _____
_____, notario público N° _____en ejercicio en la ciudad de _____, Hgo.,
la cual se encuentra inscrita en Instituto de la Función Registral, bajo el N°.____ tomo --libro --, sección ---,
fecha _____

b) Que el _____ en su carácter de **representante legal** tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el poder notarial N° _____, otorgado ante la fe del _____ notario público N° _____de la ciudad de _____ Hgo.

c) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para la _____ que este contrato se refiere y dispone con los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

d)Que conoce plenamente el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo; las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compra venta de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.

e)Que señala como domicilio legal el ubicado en _____

f)Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores N° _____

III. De las partes

a) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Cláusulas

Primera. - Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

Segunda. - "El Municipio" compra en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "El Proveedor" se obliga a entregar en perfectas condiciones y de acuerdo a las especificaciones convenidas en la invitación a cuando menos tres personas, anexos y ofertas de la invitación N° _____ de los bienes consistentes en: _____

Tercera. - "El Municipio" cubrirá a "el proveedor" la cantidad de _____ incluye el I.V.A. por concepto de pago de los _____ materia del presente contrato. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Cuarta. - Las partes reconocen expresamente que en el precio aprobado se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

Quinta. - Los bienes que son objeto de esta contratación, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "**El Municipio**" y aceptadas por "**El Proveedor**", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **No.** _____ que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Sexta. - "**El Municipio**" efectuará el pago de la compra venta por conducto de la tesorería municipal, de la siguiente forma:

El pago será realizado: _____

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Séptima. - El lugar de entrega de los bienes objeto del presente contrato será en: -----

Octava. - "El Proveedor" se obliga a realizar la entrega de _____ conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar la entrega de los bienes contratados será -----

Novena. - "El Proveedor" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

Décima. - "El Proveedor" responderá de los defectos de materiales y mano de obra, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante _____, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas.

Décima primera. - Para el caso de que "El Proveedor" no entregue los bienes a entera satisfacción de "El Municipio" en el plazo previsto, retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al _____ sobre el precio de los bienes pendientes de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "El Municipio", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Décima segunda. - "El Proveedor" sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Municipio" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Décima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "El Municipio" sin necesidad de resolución judicial en términos del código civil para el estado de hidalgo y de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "El Proveedor" con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo en un plazo no mayor de _____ días, a partir del cual generará intereses moratorios a razón de los cetes, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Sí "El Proveedor" pretende entregar los bienes contratados con especificaciones diferentes o entregar material dañado.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes contratados.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima cuarta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del fuero común del estado de hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de soto, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorga su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la ciudad de _____, Hidalgo, el día _____ de _____ del año dos mil _____.

Por "la convocante"

Por "el proveedor"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

**(nombre del presidente municipal o titular
de la dependencia o entidad)**

Testigos

Vo. Bo.

(Nombre del representante del área jurídica)

Las presentes firmas pertenecen al contrato de compra-venta que celebran, por una parte, _____,
representado en este acto por el _____, en su carácter de _____ y
por la otra _____, respecto de _____, firmado el día _____.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-057-913064994-E-5-2025

REFERENTE AL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Anexo N° 6

Formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar

Invitación a cuando menos tres personas pública N°. _____

No.	Documento	Si presenta	No Presenta	Observaciones
1	Documento I. Identificación (original y Copia)			
2	Documento II. Representación Legal (Anexo 2)			
3	Documento III. Padrón de Proveedores			
4	Documento IV.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley y copia simple del acta constitutiva			
5	Documento V.- presentación de la proposición técnica y económica (anexo 1)			
6	Documento VI.- Declaración de Integridad (Anexo 3)			
7	Documento VII.- Garantía de Seriedad			
8	Documento VIII.- Formato que deberán presentar los Licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado			
9	Documento IX.- Presentar Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que los productos que oferta no son agresivos, ni perjudiciales al medio ambiente (En caso de que Aplique)			
10	Documento X.- Presentar carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad que su empresa y/o representada no cuenta con trabajadores menores de edad			
11	Documento XI.- Certificado del manejo sustentable de bosques (solo para adquisición de madera y papelería)			
12	Documento XII. Opinión de cumplimiento del MSS			
13	Documento XIII. Opinión de Cumplimiento de NFONAVT			
14	Documento XIV. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales Estatales.			
15	Documento XV. Formato 32-D			
16	Documento XVI. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar (Anexo 6)			